

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.714/14

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Ávila), adoptado en fecha 30 de Julio de 2014, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, conforme al siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
459- 60903	Obras Planes Provinciales	10.873,99	7.881,99	18.754,99
	TOTALES		7.881,99	

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2014:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	7.881,99	7.881,99
	TOTALES		7.881,99	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mancera de Arriba a 9 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*